



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre 2020 de la vicerrectora de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València, por la cual se convocan y establecen las bases reguladoras de las Ayudas para la Difusión del Conocimiento Científico en Marketing para estudiantes en el marco del Programa de Doctorado en Marketing del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados.

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV 27.06.2019), por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero. Convocar las Ayudas para la Difusión del Conocimiento Científico en Marketing 2020 para estudiantes en el marco del Programa de Doctorado en Marketing de la Universitat de València y las bases que regulan esta convocatoria, incluidas en el Anexo I de esta resolución.

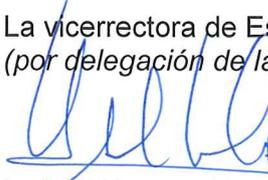
Segundo. En el expediente correspondiente figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Las ayudas se financian a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para 2020, orgánica 3051200000, por un importe de 3.000 euros.

En caso de ampliación de los créditos se tendría en cuenta lo establecido en el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, frente el mismo órgano que la ha dictado, dentro del término de un mes contado a partir del día posterior de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, frente a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana dentro del término de dos meses contados a partir del día posterior de su publicación.

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística
(por delegación de la rectora, DOGV 27/06/2019)




Isabel Vázquez Navarro

Valencia, a 7 de septiembre 2020



ANNEXO I

1.- OBJETO

Es objeto de esta convocatoria el fomento de la divulgación del conocimiento científico del área de Marketing a través de publicaciones o de la participación en congresos realizados por los estudiantes que cursen el programa de doctorado en Marketing de la Universitat de València impartido por el Departamento de Comercialització i Investigació de Mercats.

2.- BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios de las ayudas convocadas los estudiantes que se encuentren matriculados en el presente curso académico 2020-21 en el programa de doctorado en Marketing de la Universitat de València. Igualmente pueden solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hubieran cursado este programa y hubieran obtenido el título de doctor en los dos últimos cursos académicos.

3.- TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

3.1. Se establecen dos tipos de acciones:

3.1.1 Ayudas por asistencia a congresos. Se consideran congresos, las reuniones académicas en el área de marketing para el debate de comunicaciones o ponencias presentadas a un Call for Papers y seleccionadas mediante evaluación ciega.

Únicamente se financiará la asistencia a un congreso si en el mismo se presenta una comunicación o ponencia o la propuesta de una tesis en el marco de un doctoral colloquium. El congreso se deberá haber celebrado en los doce meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

Se establecen las siguientes ayudas:

- a) Congresos nacionales: hasta 300 euros.
- b) Congresos internacionales celebrados en España: hasta 350 euros.
- c) Congresos internacionales celebrados fuera de España: hasta 500 euros.

3.1.2 Ayudas para la publicación de artículos. Para artículos en revistas académicas habituales en el área de marketing y disciplinas afines con procesos de revisión ciega por pares.

Se financia la traducción o la revisión del idioma de un artículo escrito por el solicitante, editado en lenguas diferentes de la española, hasta 500 euros.

La ayuda máxima concedida a cada persona en total por estos conceptos no podrá ser superior a 850 € en esta o a lo largo de las distintas convocatorias en las que el candidato participe.



3.2. La ayuda se financia a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para 2020, orgánica 3051200000, por un importe de 3.000'00 euros.

En caso de ampliación de los créditos se tendría en cuenta lo establecido en el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El total máximo de ayudas previstas para la acción 3.1.1.a), 3.1.1.b) y 3.1.1.c) es de 2000 euros, y para la 3.1.2 es de 1000 euros. Si no se cubrieran, se podrían compensar las dotaciones entre conceptos. Dicha dotación podría verse afectada en función de los fondos/presupuestos disponibles en el Programa de Doctorado.

4.- REQUISITOS DE LAS ACTIVIDADES

4.1. Sea una ponencia en un congreso o un artículo, será requisito imprescindible la confirmación del doctorando con, al menos, el tutor/director de la investigación que será un doctor/a del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados.

4.2. Sea una ponencia en un congreso o un artículo, deberá constar la adscripción a la Universitat de València de, al menos, un firmante.

4.3. En cuanto a la asistencia a congresos, se deberá acreditar la aceptación de la ponencia, factura del pago, y asistencia al congreso del solicitante. Se cubrirán los gastos de inscripción y/o transporte y alojamiento hasta el máximo señalado para cada caso.

4.4. En cuanto a los artículos publicados, se deberá acreditar que el artículo ha sido aceptado para publicación.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro auxiliar del Departamento de Comercialización e investigación de Mercados, sin perjuicio de que se puedan presentar también, en el registro general de la Universitat de València (Edificio Rectorado, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia), o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar, a estos efectos, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

5.2. Las solicitudes, según modelo que se puede descargar en la web <https://www.uv.es/marketing>, dirigidas a la directora del programa de doctorado en Marketing del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados, se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, hasta el día 30 de octubre de 2020.

5.3. Las solicitudes deberán incluir, para el caso de congresos, el certificado de asistencia y presentación de ponencia por parte del solicitante, la factura de la inscripción, alojamiento y/o transporte, así como comités científicos del congreso y demás indicios de calidad.

5.4. Para el caso de la traducción de artículos, se presentará factura de la traducción o revisión del idioma, y comité científico de la revista, así como aquellos indicadores de calidad que se estimen oportunos.



6.- EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

No serán objeto de estas ayudas los trabajos financiados por otras vías.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión y su notificación se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente la secretaría del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados de la Universitat de València.

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València, resolverá la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por la comisión académica del programa de doctorado que valorará las solicitudes presentadas, según los criterios indicados en el punto 9.

9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La comisión académica del programa de doctorado (en adelante CAPD), estará formada por cinco doctores, personal funcionario de la universidad, investigadores relevantes en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados del programa de doctorado.

La CAPD evaluará las solicitudes y establecerá un orden de adjudicación conforme a los siguientes criterios:

- a) En el caso de congresos, tendrán prioridad los de carácter internacional (10 puntos) frente a los de carácter nacional (5 puntos).
- b) En el caso de artículos, la posición de la revista en los listados del Journal Citation Reports (10 puntos), SCOPUS (10 puntos), o INRECS (5 puntos), teniendo prioridad los mejor posicionados.
- c) Otros indicios de calidad científica del congreso o de la publicación (hasta 10 puntos).

Una vez valoradas las solicitudes, la CAPD elevará una propuesta de concesión a la vicerrectora de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de Valencia, en el plazo máximo de 30 días hábiles, desde la finalización de presentación de solicitudes, la cual resolverá las ayudas.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes. Además, se le dará publicidad en la página web del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados [<https://www.uv.es/doctoradomarketing>]



10. PUBLICIDAD DE LAS BASES

La convocatoria y las bases reguladoras de estas ayudas se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). También se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la web del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados [<https://www.uv.es/doctoradomarketing>]

11.-NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12.-RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estas ayudas, que agotan la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

13.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

13.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales facilitados en la presentación de la candidatura se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

13.4.- Destinatarios de los datos personales



En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la presente convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A) En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B) En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente académico del candidato y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.



13.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las políticas de privacidad de la Universitat de València pueden consultarse en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.